

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2026

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

DRA. CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinadora

Referencia: Expediente No SD2025/0109637

Asunto: Respuesta a Oficio No 22186 de 12 de diciembre de 2025

Cordial saludo,

JUAN FELIPE RAMÍREZ TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.370.269 de Medellín y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 397.328 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor ALIRIO DÍAZ, conforme al poder que obra en el expediente de la referencia, de manera atenta y respetuosa, y en atención al Oficio No. 22186 del 12 de diciembre de 2025, dentro del proceso citado en el asunto, me permito presentar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Requerimiento:** La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Respuesta:

Se aporta la información del sistema de identificación de color reconocido internacionalmente así:

HEX #C8A347

CMYK: 0/19/65/22

Blanco:

HEX #FFFFFF

CMYK: 0/0/0/0



2. **Requerimiento:** No se encuentra acreditado el tamaño empresarial del solicitante que le permita acceder a la tasa preferencial para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

Respuesta:

La actividad económica: 5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas. Incluye la operación de restaurantes, cafeterías, puestos de comida y establecimientos que preparan y sirven alimentos para consumo inmediato. Abarca desde restaurantes formales hasta servicios móviles de comida.

Por lo anterior, corresponde al sector de la economía **SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2025, la clasificación del tamaño empresarial:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.** Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor

Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). (...)

Se aporta certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, en donde se acredita el tamaño de la empresa con **ingresos por actividad ordinaria en el último periodo fiscal por \$2.172.691.350, con lo cual se acredita que el tamaño de la empresa es PEQUEÑA. Con ingresos en UVT: 43.628**

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.172.691.350

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5611

Anexos:

se aportan los siguientes anexos:

- Logo en PDF con la información de los PANTONE y códigos internacionales de identificación de colores reivindicados.
- Certificado de existencia y representación legal.

En los anteriores términos se presenta la respuesta de subsanación de lo requerido en el Oficio No 22186 de 12 de diciembre de 2025.

Atentamente,



JUAN FELIPE RAMÍREZ TOVAR

CC 71370269

T.P. 397328



HEX #C8A347
CMYK: 0/19/65/22

Blanco:
HEX #FFFFFF
CMYK: 0/0/0/0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RANCHO CRIADERO LA KAMELIA S.A.S.

Nit: 900452222 2, Regimen Comun

Domicilio principal: Sibaté (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02092036
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 10 No. 12-51
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)
Correo electrónico: vanesa.diaz@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7794116
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 77I Bis No 65B-12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: vanesa.diaz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7794116
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36**

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 726 de Notaría 2 De Soacha (Cundinamarca) del 15 de marzo de 2011, inscrita el 28 de abril de 2011 bajo el número 01474039 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RANCHO CRIADERO LA KAMELIA LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 12 de Junta de Socios del 2 de septiembre de 2019, inscrita el 17 de septiembre de 2019 bajo el número 02506815 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RANCHO CRIADERO LA KAMELIA LIMITADA por el de: RANCHO CRIADERO LA KAMELIA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 12 de la Junta de Socios, del 02 de septiembre de 2019, inscrita el 17 de Septiembre de 2019 bajo el número 02506815 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: RANCHO CRIADERO LA KAMELIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios mediante establecimientos que se encargan esencialmente de procurar alimentos o bebidas preparadas para el consumo, tales servicios prestados por restaurantes, en la especialidad de parrilla, rancho bar y comidas típicas de tradición. 2. El alquiler y la realización de eventos sociales en un ambiente familiar y campestre. 3. La fabricación, preparación, transformación, compra, venta, comercialización, distribución e importación de productos alimenticios, tales como legumbres, hortalizas, carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas, legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36**

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mermeladas, compotas y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, productos alimenticios de origen vegetal preparados para el consumo o la conserva, así como los condimentos destinados a mejorar el uso y sabor de los alimentos, frutas y legumbres frescas, cervezas, aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; sumos y jugos de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. 4. La crianza, exposición, venta, adiestramiento, entrenamiento, capacitación, cruza, análisis, inseminación artificial, alquiler de pesebreras y presentación de variedad de ejemplares de distintas razas equinas. 5. La inversión a cualquier título de acciones, cuotas, partes de interés y derecho en otras sociedades, cualquiera que sea su naturaleza, forma y objeto social, bien con el ánimo de revenderlas o percibir las utilidades y valorizaciones de la empresa en las cuales se adquieran. 6. Por ser una sociedad por acciones simplificada, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor : \$600,000,000.00
No. de acciones : 60,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$100,000,000.00
No. de acciones : 10,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$100,000,000.00
No. de acciones : 10,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente; designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gestionada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 12 de Junta de Socios del 2 de septiembre de 2019, inscrita el 17 de septiembre de 2019 bajo el número 02506815 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Diaz Cespedes Leidy Vanessa	C.C. 000000053115894

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Diaz Cespedes Carolina

C.C. 000000052955307

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2507	2014/07/31	Notaría 2	2014/08/29	01863181
2507	2014/07/31	Notaría 2	2014/08/29	01863182
12	2019/09/02	Junta de Socios	2019/09/17	02506815

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5611
Actividad secundaria Código CIIU:	0142
Otras actividades Código CIIU:	5630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RANCHO CRIADERO LA KAMELIA
Matrícula No.:	02092038
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra. 10 No. 12 51 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.172.691.350

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5611

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 11:17:36

Recibo No. AA26073013

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2607301386FC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO